

INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA
San José, Costa Rica

CIRCULAR #1593
21 de agosto, 2009

SUSPENSION DE FIRMA EXPORTADORA POR FALTA DE PAGO DEL 1.5% DE EXPORTACIÓN

Señores
Beneficiadores, Exportadores, Torrefactores y Comerciantes de Café

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica, (ICAFE).

Conforme a la Ley 2762, el ICAFE debe tutelar los intereses de todos los actores de la actividad cafetalera en cuanto sus transacciones dentro del marco legal respectivo y consecuente con la política de comunicar al sector la lista de entes que se encuentran suspendidos, me permito comunicar que a la fecha se encuentra suspendida la **Firma Exportadora Productores y Exportadores de Café de Coto Brus Proexcafé, S.A. código (656 SIC)**, con base en el inciso a) del artículo 108 de la Ley 2762.

Atentamente,

Original firmado

Ing. Edgar Rojas Rojas
Subdirector Ejecutivo